



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177-2017-MDM

Moche, 12 de abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 040-2017-MDM, de fecha 08 de abril del 2017 y el informe Nº 012-2017-GM-MDM emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC - Moche, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Concejo Municipal, comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores, tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de interés institucional, tal como lo establece la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe Nº 012-2017-GM-MDM, de fecha 03 de abril del 2017 el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC - Moche, solicita la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 mediante Ordenanza Municipal por sesión de Concejo;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, así mismo brinda servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley. Y según con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, Conforme a La Ley Nº 27933 y su modificatoria Ley Nº 28863 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2003-IN se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipalidades del país, cuyas competencias sobre seguridad ciudadana están establecidas en el art. 85º numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Directiva Nº 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, aprobado por Resolución Directoral Nº 170-2009-DIRGEN/EMG establece los lineamientos por la efectividad en la ejecución de Planes Integrados de Seguridad Ciudadana, entre Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

(...)

10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana". (Subrayado agregado);

Que, el inciso 3 del artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe sobre las funciones de las Municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana:

"3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines";

Que, el inc. 8 del Art. 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de abril del 2017, se aprobó por unanimidad de votos la Ordenanza Municipal del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017;

Que, el inciso 3 del Art. 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR el Acuerdo de Concejo Nº 040-2017-MDM, de fecha 08 de abril del 2017 en el que se aprueba por unanimidad de votos la Ordenanza Municipal del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC - Moche, Secretaria General y demás áreas y órganos administrativos pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Roger E. Quispe Rosales
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Moche

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDM

Moche, 08 de abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del presente año, mediante Informe N°012-2017-GM-MDM, presentado por el Secretario Técnico de CODISEC – Moche, Abg. Adriano Barba Tirado, quien solicita **APROBACION Y RATIFICACION DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** y la aprobación del proyecto de **ORDENANZA DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017**;

CONSIDERANDO:

Que, es de competencia que el Concejo Municipal comprendido este como el órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de intereses institucional, tal como lo establece la ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante la Directiva N° 001-2015-IN, lineamientos para la formulación, aprobación, Ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana y de supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana, aprobado por la Resolución Ministerial N°010-2015 –IN, que prescribe aprobar la directiva lineamientos para la formulación, aprobación y ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N°012-2017-GM-MDM, de fecha 03 de abril del 2017, presentado por el Secretario Técnico de CODISEC – Moche, Abg. Adriano Barba Tirado, quien solicita **APROBACION Y RATIFICACION DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** y la aprobación del proyecto de **ORDENANZA DEL PLAN DISTRITAL DE SEG. CIUDADANA 2017**, quien indica que constituye un documento de gestión de corto plazo, que es elaborado por la secretaria técnica y miembros del CODISEC – MOCHE 2017, donde se han tomado en cuenta la necesidad de contar con un instrumento que servirá de guía para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial; siguiendo los lineamientos y políticas de estado ya establecidos, con el objetivo de articular las diversas entidades involucradas y asumiendo responsabilidad de su correcto funcionamiento. Las que después de ser aprobada tendrán que remitir a la secretaria técnica del CONASEC, del CORESEC y COPROSEC, bajo la Directiva N°01-2015-IN.

Que de acuerdo al art. 197° de la constitución Política del Perú en el que refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así mismo brindar servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley. y según con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional.

Conforme a la ley N° 27933 y su modificatoria ley N° 28863 y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 012-2003- IN se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. SINASEC y el concejo Nacional. Por otro lado, la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, aprobado por resolución Directoral N° 170-2009- DIRGEN/EMG establece los lineamientos por la efectividad en la ejecución de planes Integrados de seguridad Ciudadana, entre los gobiernos locales y la Policía Nacional del Perú. En consecuencia, se debe ratificar el Plan de Seguridad Ciudadana por sesión de concejo mediante ordenanza municipal, conforme a las atribuciones que se le confiere.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del presente año, tras el debate de los miembros del Concejo, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, solicita que emitan su votación. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos el **PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017** y la aprobación de **ORDENANZA DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en mérito de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad con lo establecido por la Ley N°27444 y a lo acordado por el Pleno de Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR por **UNANIMIDAD** de votos la **ORDENANZA DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017**, presentado por el Secretario Técnico de CODISEC – Moche, Abg. Adriano Barba Tirado.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR lo establecido en el Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Oscar E. Quispe Rosales
ALCALDE

